



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de adjudicación

Número: READJ-2024-3-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Martes 12 de Marzo de 2024

Referencia: Resolución de Adjudicación Licitación Publica N° 13/23 (EX-2023-00042325- -JUSPAMPA-DGA)

Visto: El presente expediente EX-2023-00042325- -JUSPAMPA-DGA por el que tramita la adquisición 35 (treinta y cinco) CPU y sus accesorios; y,

Considerando: Mediante Resolución RELIC-2023-18-E-JUSPAMPA-STJLP (Ord.29), se autorizó a realizar el llamado a licitación pública N° 13/23, cuyo objeto es el mencionado precedentemente, conforme a las especificaciones técnicas realizadas por la Secretaría de Sistemas y Organización en el Pliego Licitatorio (PLIEG-2023-00067495-JUSPAMPA-DTCC#SEF- Ord.31).

El referido acto administrativo, aprobó el proyecto de pliego de bases y condiciones y de aviso de solicitud de ofertas correspondientes a la licitación pública, como también se designó los integrantes que compondrán la comisión que recomendará la Preajudicación.

Se agregaron las respectivas constancias de las publicaciones realizadas (IF-2023-00069523-JUSPAMPADTCC#SEF – Ord.37 - e IF-2023-00069524-JUSPAMPA-DTCC#SEF –Ord- 38).

Conforme Acta de Apertura (ACTA-2024-00003080-JUSPAMPA-DTCC#SEF – Ord. 41) surge que se presentaron 2 oferentes: “MDP Sistemas Digitales S.R.L.” y “Coradir S.A.”.

Oportunamente, se practicó la correspondiente Planilla Comparativa de Precios (IF-2024-00003466-JUSPAMPA-DTCC#SEF – Ord.42).

Reunida la Comisión (ACTA-2024-00004183-JUSPAMPA-DGA – Ord. 50) se advierte que “MDP Sistemas Digitales S.R.L.” omitió adjuntar documentación, por lo cual se deja constancia que deberá subsanar su oferta en lo que respecta a la Cláusula General 6 inc. inc. f) subinc. 2.1 y 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones. Ahora bien, en referencia a “Coradir S.A.”, se concluyó que dio cumplimiento con todos los requerimientos exigidos en

el Pliego Licitatorio.

Sin perjuicio de todo lo manifestado, en el mismo acto el área técnica solicita que “MDP Sistemas Digitales S.R.L.” especifique marca y modelo de elementos de las CPU.

Por aplicación de los Art. 8, 9 y 10 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de La Pampa (Acuerdo N° 3769 y su modificatorio N° 3872/22), el Sector Compras y Contrataciones solicitó la subsanación mencionada precedentemente junto con el informe técnico requerido.

A su turno la Comisión, conforme el Acta N°2 (ACTA-2024-00005219-JUSPAMPA-DGA– Ord. 54) consideró que la oferta de “MDP Sistemas Digitales S.R.L.” fue subsanada desde el punto de vista formal.

Ahora bien, analizadas las propuestas desde el punto de vista técnico, la Secretaría de Sistemas y Organización deja expresa mención que lo informado por la firma “MDP Sistemas Digitales S.R.L.” respecto de las marcas cotizadas ninguna cumple con las características mínimas de calidad solicitadas en el pliego; y que las propuestas presentadas por la firma “Coradir S.A.”- Principal / Alternativa - cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Por ello, se concluye en rechazar la oferta presentada por “MDP Sistemas Digitales S.R.L.” por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; y recomendar la preadjudicación de la oferta de “Coradir S.A.” atento que sus propuestas resultaron válida desde el punto de vista formal y técnico.

Siguiendo la opinión de la Comisión, la Dirección General de Administración por Informe de Preadjudicación (IF-2024-00006907-JUSPAMPA-DGA - Ord. 60), preadjudica conforme lo previsto en los artículos 50 y 58 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 - texto actualizado- a “Coradir S.A.”, por única oferta que cumple con lo técnicamente solicitado, la alternativa del ítem 1 (único) por ser de menor precio.

A fin de dar cumplimiento con el artículo 61 del Decreto N° 470/73 -texto actualizado- la Oficina de Compras y Contrataciones, procedió a exhibir en pizarra copia del Informe de Preadjudicación (IF-2024-00007575-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord.63).

En este estado, se agregó comprobante de contabilización de la reserva de los fondos necesarios para cubrir el total del gasto, correspondiente al ejercicio económico de 2024 (DOCFI-2024-00006635-JUSPAMPADTCP# SEF– Ord. 57).

Oportunamente la Secretaría Legal tomó vista de las presentes actuaciones, mientras que por DICTA-2024 54-E-JUSPAMPA-SL (Ord. 69) hizo lo propio la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento del control previo dispuesto en el artículo 2, inciso 1, del Decreto – Ley N° 513/1969.

Por todo lo expuesto, y considerando que por aplicación del art. 35 de la Ley N° 3 “de Contabilidad” de la Provincia de La Pampa, se aprobó el esquema de autorización previa y adjudicación o aprobación de la autoridad competente en materia de contrataciones del Poder Judicial de acuerdo al monto (Anexo I del Acuerdo 3769, el que fue actualizado por Acuerdo 3872 y luego por RSC-2023-00044791-JUSPAMPA STJLP); la presente contratación se encuentra comprendida en el Nivel D, (Licitación Pública - art. 33 de la Ley N° 3), resultando este Superior Tribunal de Justicia competente para su adjudicación.

**Por ello, el Superior Tribunal de Justicia
Resuelve:**

Primero: Aprobar el trámite de la Licitación Pública N° 13/23 cuyo objeto es la adquisición de 35 (treinta y cinco) CPU y sus accesorios.

Segundo: Adjudicar a "Coradir S.A." (CUIT: 30-67338016-2) por única oferta que cumple con lo técnicamente solicitado, la Alternativa del ítem 1 (único) por ser de menor precio, con un costo total de U\$S 69.965,00 (Costo unitario U\$S 1.999,00); conforme lo expuesto en los considerandos, y en las demás condiciones establecidas en el pliego, en su oferta y en la orden de provisión de bienes y servicios N° 03-2024.

Tercero: Oportunamente, la Tesorería de este Poder abonará las sumas arriba indicadas de conformidad a lo previsto en la cláusula particular 9 del pliego licitatorio.

Cuarto: El total del gasto deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 0-B-01-0-140-02-050-02-00-00-000-0041-Inversión Administrativa y a 0-B-01-0-140-01-011-02-04-01-000-5898-Servicios No Personales – Software del ejercicio 2024.

Quinto: Regístrese. Por intermedio de la Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones- notifíquese a "Coradir S.A." y a la Secretaría de Sistemas y Organización. Protocolícese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.03.12 07:38:55 -03:00

José Roberto Sappa
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.03.12 09:32:21 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.03.12 09:58:31 -03:00

María Verónica Campo
Ministra
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2024.03.12 09:58:34 -03:00